

07 de noviembre, 2017

Licenciado  
Gustavo Mata Vega  
**MINISTRO**

Asunto: Informe de control interno N° **01-065-2017 CI/SC**, sobre los resultados del estudio llevado a cabo en la Unidad Especializada de Seguridad y Protección (UESP) del Ministerio.

Estimado señor:

Nos permitimos hacer de su conocimiento los resultados obtenidos del estudio realizado en la Unidad Especializada de Seguridad y Protección del Ministerio (UESP), como parte de las actividades del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General para el año 2017.

El objetivo del estudio consistió en fiscalizar la economía, eficiencia y eficacia de las operaciones de la UEPS, en relación con sus objetivos institucionales.

Los resultados del presente informe fueron comunicados el día 2 de noviembre de 2017 en presencia de los funcionarios, Lic. Humberto Castro Arias Asesor Despacho del Ministro, Lic. Javier Herrera Álvarez, asesor Despacho de la Dirección Administrativa y Financiera, Lcda. Jéssica Mairena Castro, Dirección General de la Fuerza Pública, Comandante, Edward Monestel Navarro y Capitán Mario Rojas Fonseca, ambos de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección.

De conformidad con los aspectos analizados, el Lic. Humberto Castro se refirió a las recomendaciones 3.1 a) y b), argumentado que la unidad ejecutora de citadas recomendaciones es la instancia de la cual depende jerárquicamente la Unidad Especializada de Seguridad y Protección, dado que en un inicio iban dirigidas a ese Despacho Superior. Por su parte, la Licda. Jéssica Mairena, propuso algunos cambios en las recomendaciones 3.3.1 b y c) así como en la 3.3.3 c) y 3.3.3 d) y el Lic. Javier Herrera lo hizo para la recomendación 3.3.3 a). Propuestas que fueron valoradas por esta Auditoría General y aplicadas en el presente informe final.

Es preciso informar que, las actividades desplegadas en el planeamiento y desarrollo del estudio se realizaron de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), emitidas ambas por la Contraloría General de la República.

## I. RESULTADOS OBTENIDOS

### 1.1) Protocolo de seguridad en las instalaciones del Ministerio.

Con el objetivo de conocer si en el Ministerio de Seguridad Pública, se cuenta con un protocolo de seguridad que garantice razonablemente la integridad física tanto del Jерarca como demás funcionarios, en caso de una posible eventualidad particularmente en oficinas centrales, esta Auditoría General consultó con el Capitán Mario Rojas Fonseca, Subjefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección (UESP), quien manifestó que no existe ningún tipo de protocolo de seguridad en este sentido.

Situación sensible dado que, siendo el Ministerio de Seguridad Pública, la instancia de gobierno encargada de la seguridad ciudadana, la organización de las fuerzas policiales, la represión del delito y, de ser necesario la defensa de la soberanía nacional, no cuente a lo interno de sus instalaciones con un protocolo de seguridad, como herramienta que establezca un procedimiento para resolver determinadas situaciones problemáticas, las decisiones que se deben adoptar y que dictan que hacer en caso de determinadas circunstancias, evitando así su improvisación y poder abordar de manera eficaz la condición inconveniente, brindando en este caso la seguridad oportuna dentro del Ministerio.

Aunado a lo anterior, la ausencia de un protocolo de seguridad, pone en riesgo potencial al jерarca, funcionarios y visitantes al no existir un ordenamiento de acciones y elementos necesarios articulados de manera tal, que coadyuve a la Institución a decidir la oportunidad de adoptar operaciones preventivas, a efectos de establecer medidas prioritarias y pertinentes paralelas a la función de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección para el acceso al Ministerio de Seguridad Pública.

En concordancia con lo comentado y con el propósito de ampliar nuestro panorama en cuanto al tema en cuestión, esta Auditoría General se avocó a recopilar información sobre el acceso al Ministerio, determinándose lo siguiente:

#### 1.1.1) Ingreso y egreso de vehículos y funcionarios

En consultas realizadas a los oficiales policiales ubicados en los puestos 1, 2 y 8<sup>1</sup> del Ministerio de Seguridad Pública, sobre los procedimientos de control establecidos para la entrada y salida tanto de personal como de vehículos, se determinó la existencia de un manual de procedimientos y funciones de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección, no obstante este documento no se encuentra oficializado, dado que, según el señor Juan Luis Gutiérrez Monge, funcionario de esa Unidad, a mediados del año 2016 fue

<sup>1</sup> Puesto 1: entrada principal del MSP.

Puesto 2: 100 metros al oeste de la entrada principal.

Puesto 8: entrada frente Centro Comercial del Sur.

enviado al Comisionado Raúl Rivera Bonilla, Director de Unidades Especializadas (DUE), para su aprobación, sin embargo a la fecha, se desconoce el trámite realizado y la instancia donde se encuentra.

Bajo la misma tesitura, la servidora Marta Odio Barrantes, Agente de Operaciones de esa Dirección, manifestó desconocer lo referente a manuales, infiriendo que en su momento era el Comisionado Mario Calderón Cornejo, otrora Director del DUE, quien se encargaba de lo pertinente.

Conocido todo lo anterior, esta instancia fiscalizadora como parte de sus procedimientos, efectuó el día 4 de mayo del año en curso, una verificación in situ, en el puesto 2 y 8 arrojando los siguientes resultados:

a) *Ingreso de funcionarios sin carné visible.*

Puesto 2:

- De un total de 165 funcionarios que ingresaron, 29 contaban con el carné de identificación visible y 136 sin carné de identificación visible.

Puesto 8:

- De 67 servidores que ingresaron por ese sitio, tres ingresaron con carné de identificación visible; 64 sin identificación visible.

b) *Revisión de bolsos y maletines a funcionarios.*

Puesto 2:

- De 165 funcionarios que ingresaron por este puesto, el 100 % no se les revisó el bolso o maletín al ingresar a las instalaciones ministeriales.

Puesto 8:

- A 11 funcionarios de los 67 servidores que ingresaron por este puesto, se les revisó el bolso o maletín, dado que, el funcionario lo mostró. Por el contrario a 56 de los funcionarios, no se les revisó bolso o maletín alguno.

Como se puede observar, un alto porcentaje de los funcionarios que ingresan por el puesto 2 y 8, no portan en forma visible el carné de identificación y tampoco se ejecuta el protocolo de revisión de bolsos y maletines, tal y como en su momento esta Auditoría lo dio a conocer en informe AGSP-A01-15-2012, de fecha 3 de mayo, 2015. Situación que se contrapone con lo establecido en el artículo N°8 incisos r) del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio a la letra dice:

*“Portar en un lugar visible el carné de identificación como funcionario de la Institución al ingresar y permanecer en las instalaciones del Ministerio”.*

De igual manera, se contraviene la Directriz N°127-2009-DGFP de fecha 21 de mayo de 2009, emitida por el Comisario Erick Lacayo Rojas, entonces Director General de la Fuerza Pública, mediante la cual instruía sobre la revisión de bolsos y maletines tanto al personal administrativo como policial desde esa fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Auditoría General consultó a los oficiales policiales de turno, quienes manifestaron limitaciones para revisar los vehículos cuando ingresan y egresan del Ministerio, así como al personal que ingresa incluyendo falta de verificación de carnés además de bolsos y mochilas.

Entre las causas indicadas para la falta de ese cumplimiento, citan:

- El detector de metales no se encuentra en buen estado, debido a que las baterías no funcionan adecuadamente.
- Falta de recurso humano que permita realizar estas tareas sin descuidar el puesto.
- En algunos puestos no existe servicio sanitario, por lo que hay que estar realizando relevos.
- El diseño de los portones de entrada de vehículos no es el adecuado, no son funcionales porque no brinda seguridad a las personas que se encuentran en el puesto.
- A los directores y subdirectores policiales, asesores de los tres despachos, escolta del Ministro y viceministras no les gusta que se les solicite su identificación, ni que les revisen el vehículo.
- Exceso de confianza al conocer algunos conductores, no hacen la revisión.
- El personal se molesta si se solicita su identificación y no muestran el bolso o mochila.

(Ver Anexo 1)

Es importante mencionar que, según los oficiales policiales destacados en la UESP y por ende en esos puestos, las debilidades de control que permiten el fácil acceso a las instalaciones del Ministerio por los puestos 2 y 8, obedece a la falta de apoyo y empoderamiento por parte de la Administración, siendo que, en algunas ocasiones reciben malos tratos de funcionarios administrativos, contrario al valor del servicio que involucra directamente solidaridad, compasión, proactividad, generosidad, creatividad, disponibilidad, gratitud y se opone directamente a la vanidad, el egoísmo, el abandono y el perjuicio, como así lo dicta el Manual de ética y valores para el personal del Ministerio de Seguridad Pública.

Aunado a lo anterior, considera esta Auditoría que, la presunta falta de apoyo manifestada por los oficiales consultados, pone en riesgo cumplir de manera eficiente las funciones establecidas para la Unidad Especializada de Seguridad y Protección en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, como proteger el perímetro interno y externo de las oficinas centrales del Ministerio las 24 horas del día durante todos los días de año, así como controlar el ingreso y salida de personas y

vehículos de las instalaciones y brindar protección al Jerarca y demás servidores que se encuentren en las oficinas del Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras.

### 1.1.2 Acceso a personal ajeno al Ministerio

En relación con el tema, esta Auditoría General ha observado dentro de las instalaciones del Ministerio, personas particulares en actividades no propias con la naturaleza del mismo, quienes a causa de las deficiencias de control citadas en el punto anterior, ingresan a realizar ventas de prendas de vestir, joyería y productos alimenticios así como prestamos de dinero y su respectivo cobro.

Esta actividad, además de incrementar el riesgo de inseguridad, por cuanto se desconoce la verdadera intención del ingreso de una persona ajena al Ministerio, es probable distraiga a los funcionarios de la ejecución de sus labores en la jornada laboral, por lo que podría estarse frente a la figura laboral de abandono de trabajo, pues en algunas oportunidades es presumible que el personal emplea su tiempo para atender a esas personas y medirse prendas de vestir en plena jornada laboral.

Paralelamente, considera esta instancia fiscalizadora que, la imagen institucional puede verse deteriorado dado el posible incremento del riesgo reputacional, al ser los propios comerciantes que se apersonan al Ministerio, los testigos presenciales de funcionarios (as) que desvían su tiempo laboral atendiendo estos menesteres.

Situación comentada que va en detrimento de lo establecido en la Circular DGAF-0889-2015 de fecha 03 de julio, 2015, suscrita por el otrora Director General Administrativo y Financiero, Lic. Rodrigo Villegas Arias y que sobre el cumplimiento a lo establecido normativamente en el *“Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública”* en su artículo 10, de las prohibiciones de los servidores del Ministerio, indica lo siguiente:

- a) *“Distraer tiempo de sus horas de trabajo para dedicarse a asuntos ajenos a las funciones propias de su cargo.*
- b) *Atender negocios particulares de cualquier naturaleza en detrimento de su labor.*
- h) *Ocuparse de negocios o actividades incompatibles con su condición de servidor público.*

Además agrega que:

*“Se les informa a todo el personal Administrativo y Policial del Complejo Ministerial, que queda totalmente prohibido realizar cualquier acción comercial de índole personal, dentro de las instalaciones del Ministerio de Seguridad Pública.”*

En resumen, la no corrección de las situaciones comentadas, coadyuva a la materialización del riesgo de ingreso al Ministerio de personas ajenas, que en el peor de los escenarios, puedan ingresar con fines de delinquir, colocando en peligro el capital humano, así como los bienes materiales que se encuentren dentro de las instalaciones ministeriales.

## 1.2) Condiciones de casetas en los puestos de seguridad 1,2 y 8

De conformidad con las verificaciones y consultas realizadas, sobre las condiciones en que se encuentran las casetas donde efectúan sus labores los funcionarios de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección, en los puestos de vigilancia 1, 2 y 8 se determinó lo siguiente:

- a) Carecen de servicio sanitario dentro del puesto. Situación que causa problemas para realizar el relevo por necesidad fisiológica, ya que no se cuenta con el suficiente recurso humano que pueda sustituirlos por lo que un funcionario en ocasiones debe cubrir varios puestos a la vez.
- b) No se cuenta con un mueble específico para custodiar las armas que portan los policías que hacen uso de las instalaciones.
- c) Los detectores de metales que emplean los oficiales policiales de la UESP, destacados en estos puestos, frecuentemente se encuentran en mal estado.
- d) El proceso de verificación de carné y revisión de los bolsos, mochilas y de los vehículos de las personas que ingresan y egresan de las instalaciones ministeriales, tiende a dificultarse por la carestía del recurso humano destacado en estos puestos.
- e) No se cuenta con equipo de Rayos X y detección de sustancias explosivas.

En relación con lo expuesto el Reglamento autónomo de servicio del Ministerio de Seguridad Pública, detalla:

**“Artículo 11:**

*Los servidores regulares del Ministerio gozarán de todos los derechos y prerrogativas que nuestro ordenamiento les confiere como funcionarios al servicio de la administración. Tendrán derecho a:*

- a) *Se les faciliten los medios necesarios para que puedan efectuar sus labores con la eficiencia que se les exige.”*

En relación con lo comentado, la UESP remitió el oficio 260-2016-UESP de fecha recurrente y coincidente las observaciones generadas en el estudio de esta Auditoría General. Sin embargo, a la fecha de este informe, no se tenía respuesta del Comisionado Rivera al oficio en marras.

## 1.3) Condiciones de casetas en otros puestos de seguridad del Ministerio.

### 1.3.1 *Puestos ubicados en el Arsenal Nacional (cantón Coronado).*

Se determinaron las siguientes situaciones:

- 
- a) Caseta del puesto Garabito 1 (entrada principal del Arsenal).
- El servicio sanitario se encuentra en mal estado.
  - El mobiliario de oficina se encuentra en mal estado y no es el adecuado para el desarrollo de las funciones.
  -
- b) Caseta puesto Garabito 3. (parte trasera del Arsenal Nacional)
- Se encuentra en obra gris. Se ubica aproximadamente a tres metros de altura, sus gradas no cuentan con barandas que sirvan de apoyo a las personas que hagan uso de esas instalaciones. Situación que en marzo anterior, materializó el riesgo de seguridad ocupacional, cuando el agente Samuel Guido Olivares de la UESP, sufrió una caída aproximadamente de dos metros de altura que lo mantiene incapacitado.
  - “Almacena” en la parte baja de sus gradas, mobiliario en mal estado y presuntamente para desecho.
  - No cuentan con ventanas que permitan por un lado la entrada de aire y que por otro, permita tener una buena visibilidad para brindar un servicio de seguridad más efectivo. (Anexo 2)

Es importante mencionar, que sobre el estado de las casetas policiales en el Arsenal Nacional, ya esta Auditoría General se había manifestado en informe AGSP/SC-01-71-2015 de fecha 25 de noviembre de 2015; no obstante mediante oficio N°65-2016 DOC-S de fecha 10 de mayo 2016, la Arq. Irene Soto Urbina, Jefe del Departamento de Obras Civiles indicó al respecto, que no contaba con recurso humano y material y que sería hasta finales del 2017 o inicios de 2018 cuando se ejecutarían las acciones de mejora.

En concordancia con lo anterior, es importante recordar el informe N° DSO BSL 462-2017 de fecha 1 de septiembre de 2017, emitido por el Departamento de Salud Ocupacional, mediante el cual se expuso que los puestos de vigilancia y áreas de bienestar ocupadas por la Unidad Especializada en Seguridad y Protección no cumplen con las condiciones mínimas de salud, seguridad e higiene ocupacional establecidas por ley.

Considera esta Auditoría General, que de persistir estas situaciones se corre la posibilidad que se materialice el riesgo operativo producto de la desmotivación del personal policial, aunado a la afectación de la salud de los funcionarios por laborar en lugares que no son los adecuados por tener problemas de deterioro y falta de mantenimiento apropiado.

### 1.3.2 Puesto de seguridad CTE Zapote

No existe en caseta CTE Zapote un sistema de comunicación vía teléfono fijo (IP), que permita a los servidores policiales de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección comunicarse en forma oportuna y eficaz con los departamentos que se encuentran en esas instalaciones; y que a la vez permita a los funcionarios destacados en

esos departamentos, comunicarse con los agentes de la UESP, en caso de presentarse una situación que lo amerite.

Por la naturaleza de los departamentos que están destacados en ese edificio de Zapote, como Unidad Médica, Psicología, Disciplinario Legal, entre otros y que atienden usualmente gran cantidad de personas en las más diversas áreas de la salud (física, emocional y psicológica), puede en cualquier momento, generarse una situación determinada que amerite una rápida intervención de los agentes de la UESP, sin embargo, es probable que la misma no sea tan oportuna por carecerse de un teléfono fijo en caseta.

Es importante señalar que, lo anteriormente expuesto es contrario con la Ley General de Control Interno en su artículo, 13 inciso b), además del Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo en sus artículos 3 y 10.

**Artículo 13 Ambiente de control.** *En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros los siguientes:*

a)...

b) *Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.*

**Artículo 3.-** *Todo patrono o su representante, intermediario o contratista, debe adoptar y poner en práctica en los centros de trabajo, por su exclusiva cuenta, medidas de seguridad e higiene adecuadas para proteger la vida, la salud, la integridad corporal y moral de los trabajadores, especialmente en lo relativo a:*  
*“Edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales.”*

**Artículo 10.-** *Todos los locales de trabajo deberán llenar, en lo relativo a ubicación, construcción y acondicionamiento, los requisitos de seguridad e higiene que demanden la seguridad, integridad, salud, moral y comodidad de los trabajadores y cumplir, en especial, lo que establecen el presente Reglamento y cualesquiera otras disposiciones reglamentadas sobre la materia.*

### 1.3.3 Puestos de seguridad en Embajadas y residencias de diplomáticos

El Ministerio de Seguridad Pública, a través de las direcciones regionales debe cumplir con la vigilancia y protección física por medio de los puestos fijos a las sedes diplomáticas, expresidentes, ex primeras damas y otros funcionarios del Estado que lo requieran por razones de seguridad.

Para efectos del estudio, se escogió una muestra aleatoria y a conveniencia de 16 puestos, a saber: Residencia y Embajada de Alemania, residencia de la ex primera dama, señora Estrella Zeledón, expresidente Luis Alberto Monge Alvares, residencia embajador de Guatemala y de Rusia, Embajada de Chile, Colombia, Israel, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y, Embajada de Rusia.



De las visitas realizadas a estos lugares, se determinaron varias deficiencias en sus casetas, que se detallan a continuación:

- a) Embajadas de Panamá, Paraguay y República Dominicana.
  - No cuentan con caseta, por lo que el espacio de trabajo de los oficiales policiales destacados en esas sedes, es muy reducido.
  - Pasan de pie la mayor parte de su jornada laboral.
  - En el caso de República Dominicana, el servicio sanitario está junto al área de alimentación.
  
- b) Embajadas de Chile, Colombia y Nicaragua
  - Cuentan con caseta de vigilancia, pero presenta limitaciones de espacio.
  - El servicio sanitario es muy estrecho y con poca ventilación.
  - Presenta proliferación de insectos.
  - En el caso de Nicaragua, la ventilación y la iluminación interna es insuficiente.
  - En el caso de Colombia el servicio sanitario se encuentra detrás de la embajada, lo que representa un riesgo alto de atención, cuando el agente policial deba ir al servicio sanitario.
  
- c) Embajada de Perú
  - Cuenta con una caseta de vigilancia muy estrecha y en condiciones que deben ser mejoradas.
  - Uso de servicio sanitario interno debe hacerse con la puerta abierta, por la estrechez del lugar, además el mismo presenta ventilación deficiente.
  - El área de ingesta de alimentos, está contiguo al servicio sanitario.

(Anexo 3)
  
- d) Residencia Rusia
  - Cuenta con caseta de vigilancia, pero su ubicación la hace vulnerable a actos vandálicos, ya que se encuentra sobre la acera de la residencia, lo que ya ha provocado que los oficiales hayan sido asaltados en dos oportunidades.
  - El espacio de trabajo es limitado.
  - Servicio sanitario junto al área de alimentación y con ventilación deficiente.
  
- e) Residencia de la ex primera dama de Costa Rica, señora Estrella Zeledón
  - Cuenta con caseta de vigilancia, pero sus condiciones son deplorables.
  - No se dispone de servicio sanitario.
  - El espacio es limitado.
  - Techo, paredes, cielo raso y piso en mal estado.
  - Ventilación e iluminación interna deficiente.

(Anexo 4)

En relación con el tema, esta Auditoría General emitió el Documento de Advertencia N° 01-029-2017 AD-SC de fecha 7 de junio de 2017, mediante el cual expuso las valoraciones de todas las casetas policiales ubicadas en las sedes diplomáticas y residencias de ex presidentes y ex primeras damas, esto, dado los resultados del estudio realizado por el Departamento Salud Ocupacional de este Ministerio durante el primer trimestre del año 2016 y en el cual destaca el hecho de que en promedio el 50% de los puestos fijos presentan una condición no aceptable.

Sobre el particular, preocupa a esta Auditoría que no se haya dado una adecuada coordinación oportuna y eficaz entre las instancias de este Ministerio y el Ministerio de Relaciones Exteriores para la atención adecuada en tiempo y forma de esta deficiencia, por lo que podría materializarse una afectación a la integridad física de los oficiales, deterioro de su salud y desmotivación para el cumplimiento de sus funciones de forma eficiente, aunado a una afectación directa a la imagen institucional.

Es importante mencionar que, al igual que el manual de procedimientos y funciones de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección, citado en el punto 2.1.1 de este informe, también existe un manual de Seguridad de Sedes Diplomáticas, no obstante, según oficio N° 063-2017-UESP de fecha 18 de enero de 2017, este último fue remitido al Comisionado Marlon Cubillo Hernández, Subdirector General de la Fuerza Pública, sin que a la fecha se conozca su gestión. En consulta realizada al Agente Emanuel Barboza González, funcionario de la Dirección de Operaciones, argumentó que los referidos manuales se encuentran en proceso en lo concerniente a los aspectos legales y operativos, para posteriormente remitirlos a la Asesoría Jurídica para su respectiva valoración y aprobación.

#### 1.4) Sistema de herramientas informatizadas

El Sistema de Seguridad de Vigilancia por Cámara ubicadas en las instalaciones del Ministerio de Seguridad Pública, se encuentran fuera de servicio desde el año 2014, de igual manera, en las instalaciones del Almacén Institucional en el Cantón de Pavas, se encuentran fuera de servicio desde el mes de julio de 2016. (Anexo 5)

Esta herramienta tecnológica es administrada por el Departamento de Comunicaciones Policiales, la UESP solo realiza la labor de soporte visual a los 13 lugares estratégicos donde se tienen instaladas las cámaras, mediante un monitor que se ubica en la Oficialía de Guardia de esa Unidad y otro en la oficina ubicada en el citado Almacén.

Es importante indicar que, la UESP comunicó en su momento sobre esa situación mediante oficio N°659-2014-UESP de fecha 5 de junio de 2014 a la Ing. Jacqueline Sequeira Torres, indicándole que las cámaras se encuentran fuera de servicio desde el 2 de junio de 2014, haciendo hincapié en la importancia para la Unidad y el Ministerio de que se encuentren funcionando. Para un mejor panorama, se proporciona el siguiente cuadro:

Detalle de la ubicación de las cámaras de seguridad y su estado actual.

	Ubicación	Tipo	Estado
1	Puesto peatonal(Sector norte)	Fija	Sin servicio
2	Puesto (Externo parqueo despacho Ministro)	Domo	Sin servicio
3	Puesto (Interno parqueo ministro)	Fija	Sin servicio
4	Puesto 8 (Sector Oeste)	Fija	Sin servicio
5	Puesto (Sector este)	Domo	Sin servicio
6	Edificio C (Recursos Humanos y parqueo este)	Domo	Sin servicio
7	Edificio A (Dirección General Fuerza Pública)	Domo	Sin servicio
8	Explanada Servicios Policiales	Domo	Sin servicio
9	Sector noroeste (Bandera Nacional)	Domo	Sin servicio
10	Primer nivel edificio Recursos Humanos	Fija	Sin servicio
11	Primer nivel edificio Dirección Fuerza Pública	Fija	Sin servicio
12	Primer nivel edificio de los despachos	Fija	Sin servicio
13	Parqueo bajo techo	Fija	Sin servicio

Fuente: Oficio N°133-2017- UESP Fecha: 15 de febrero de 2017

Según oficio N°1137-2015-UESP de fecha 24 de setiembre de 2015, la Unidad Especializada de Seguridad y Protección comunicó al Comisionado Raúl Rivera Bonilla Director de Unidades Especializadas, que el servicio prestado por la empresa “Sony Visión” quedó fuera de contrato, debido a que no se justificó el pago en el presupuesto de 2015.

La Auditoría General consultó al Departamento de Comunicaciones Policiales y a la Dirección General de la Fuerza Pública, instancias que indicaron que el trámite de renovación del contrato de mantenimiento se encuentra en proceso en Proveeduría Institucional, mediante la solicitud de pedido N°006201700040029.

Por lo anteriormente indicado, es evidente el alto riesgo que en el momento presente está expuesto este Ministerio en cuanto a seguridad interna se refiere, al no contar con un sistema de monitoreo por medio de circuito cerrado de televisión (CCTV), que venga a coadyuvar las funciones de seguridad interna que realiza la UESP.

#### 1.5) Sistema específico de valoración de riesgo (SEVRI)

- a) Los riesgos incluidos en el SEVRI para el año 2016, no responden al ciento por ciento a la realidad de la UESP.

En consulta realizada sobre la aplicación y cumplimiento del SEVRI para el año 2016, la Agente de Policía Katia Orozco Sandoval, encargada de ese sistema en la Unidad Especializada de Seguridad y Protección (UESP), manifestó que para ese periodo el proceso no se realizó en forma individual, sino que, se elaboró una matriz de identificación de riesgos elaborada por la Dirección de Unidades Especializadas (DUE), donde se

incluyeron a todas sus unidades: Unidad Especial de Apoyo, Armas y Explosivos, Intervención Policial, Policía Montada y la Unidad Especializada de Seguridad y Protección.

Las descripciones de los elementos de los riesgos elaborados y expuestos por la Dirección de Unidades Especializadas (DUE) a nivel general para el año 2016 fueron los siguientes:

- 1) “Adquirir equipo de cómputo nuevo, moderno y actualizado para unidades especializadas que conforman esta Dirección de Unidades Especializadas.”
- 2) “Traslado en forma óptima y segura de los funcionarios y animales de cada unidad especializada, para ejecutar acciones en áreas geográficas sensibles a la criminalidad a nivel nacional con vehículos modificados que reúnan las condiciones adecuadas.”
- 3) “Cooperar con el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.”
- 4) “Dotar a cada unidad especializada de infraestructura o instalaciones adecuadas según naturaleza seguridad ciudadana que se brinda.”

Con respecto a estos riesgos, la Agente de Policía Orozco Sandoval, enlace del SEVRI y el Capitán Mario Rojas Fonseca, Subjefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección (UESP), manifestaron que de esos riesgos formulados por la Dirección de Unidades Especializadas (DUE), el único importante para la UESP era el primero, y que a la fecha no ha sido implementado, los demás no eran requeridos o necesarios, pues ya contaban con los elementos necesarios para su administración.

Como parte de poner en claro esta situación, se consultó a la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, sobre el proceso llevado a cabo por el DUE para el SEVRI, y manifestaron que la forma en cómo se formule y ejecute este proceso queda a criterio de la jefatura y que cualquier dependencia de ésta puede realizarlo en forma individual.

No obstante lo anterior, y al tenor de las sanas prácticas administrativas, es aconsejable que cada unidad que conforman la Dirección de Unidades Especiales, definan sus propios riesgos y que sean valorados por el DUE, para posteriormente unificarlos en una sola matriz.

Sobre el particular las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración de riesgo institucional D3-2005-CO-DFOE, indican:

**2.3. Objetivo del SEVRI.** *El SEVRI deberá producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.*

**2.4. Productos del SEVRI.** El SEVRI deberá constituirse en un instrumento que apoye de forma continua los procesos institucionales. En este sentido, se deberá generar a través del SEVRI:

- a) Información actualizada sobre los riesgos institucionales relevantes asociados al logro de los objetivos y metas, definidos tanto en los planes anuales operativos, de mediano y de largo plazos, y el comportamiento del nivel de riesgo institucional.
- b) Medidas para la administración de riesgos adoptadas para ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable.

#### 1.6) Autoevaluación de control interno.

- a) Para el período 2016, la UESP no realizó la Autoevaluación de control interno.

Es preciso señalar, que de acuerdo con lo indagado por esta Auditoría General al analizar la autoevaluación de control interno del periodo 2016 y realizar consultas a la agente Katia Orozco Sandoval, quien funge como encargada de llevar este proceso en la UESP, se constató que al igual que el SEVRI, se elaboró solo un proceso de autoevaluación, por lo que la ejecución y seguimiento se llevó a cabo por los encargados de la Autoevaluación de Control Interno del DUE en forma general. Sobre el particular, la Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional, indicó que la formulación y ejecución de este proceso queda a criterio de la jefatura (Dirección) y que cualquier dependencia de esta puede realizarlo en forma individual. No obstante, considera esta Auditoría que, para una sana administración es conveniente ejecutarlo en forma individual, dado que cada unidad del DUE aportara información con base en su propia autoevaluación de control interno.

Según información de la Agente de Policía Katia Orozco Sandoval y el Capitán Mario Rojas Fonseca Subjefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección, actualmente la responsabilidad y ejecución de este proceso, se está llevando en forma individual por cada unidad especializada del DUE en donde se realizan reuniones para rendir cuentas al Comandante Juan Pablo Cuadra, quien es el responsable por parte de esa Dirección (DUE).

#### 1.7) Plan Anual Operativo (PAO) 2016

Sobre el tema en particular, esta Auditoría General, consultó a la Oficial Katia Orozco Sandoval, enlace del Plan Anual Operativo de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección, sobre su participación en la formulación y las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento del proceso, quien indicó que no hubo injerencia y participación en la formulación, pero que en la fase de ejecución si se realizaron actividades, las cuales consistieron en reuniones de rendición de cuentas y círculos de calidad, y estas acciones para su revisión y aprobación eran enviadas a la Dirección de Unidades Especializadas mediante oficio por parte de esa Unidad.

Por otra parte, se realizó la verificación del cumplimiento de las acciones del PAO, con base en los oficios remitidos a esta Auditoría por la Unidad Especializada y Seguridad y Protección, donde se constató que mensualmente enviaron al DUE la información sobre las diferentes acciones realizadas durante el 2016.

Es importante manifestar que, la formulación y seguimiento del PAO, es susceptible de mejora, pues lo más recomendable por principios de una sana administración, es que se tome en cuenta la participación de todas las dependencias y que cada una realice y rinda cuentas de su propia formulación, ejecución y seguimiento, siempre supervisados y aprobados por la Dirección de Unidades Especializadas. Lo anterior dado que, al no tomar en cuenta las actividades particulares para consecución de los objetivos institucionales de la UESP, se podría generar riesgos de no cumplir con los objetivos en forma efectiva y oportuna.

## II. CONCLUSIONES

- 2.1) Se carece de un protocolo de seguridad oficial para atender de forma efectiva algún tipo de eventualidad contra el Ministro u otro funcionario dentro de las instalaciones del Ministerio de Seguridad Pública.
- 2.2) Los procedimientos de control de revisión y verificación para el ingreso y egreso de vehículos, funcionarios y visitantes, no se están implementando de forma adecuada.
- 2.3) Se observó la presencia de particulares dentro de las instalaciones del Ministerio de Seguridad Pública, vendiendo productos alimenticios y otro tipo de artículos, distrayendo tiempo de los funcionarios propios de sus labores.
- 2.4) Las condiciones equipamiento y estructura de las edificaciones de los puestos 1 y 8 ubicados en el Ministerio de Seguridad Pública, puestos Garabito 1, 2, 3 en el Arsenal Nacional y los puestos en la embajadas y residencias diplomáticas, son insuficientes para la adecuada ejecución de las competencias de esa instancia y la salvaguarda de las personas y bienes que se custodian en esas instalaciones.
- 2.5) El Sistema de Seguridad de Vigilancia por cámara del Ministerio de Seguridad Pública sede central y el ubicado en la Intendencia General en el cantón de Pavas están fuera de funcionamiento. Situación que afecta la seguridad y la integridad física de los agentes de policía de la Unidad.
- 2.6) Los manuales de procedimientos de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección (UESP) aún no han sido oficializados, lo que puede generar la improvisación en algún tipo de eventualidad que afecte la integridad física de Jerarca y demás funcionarios dentro del Ministerio.

- 
- 2.7) Dada la manera en que fue realizado el proceso del SEVRI para la Unidad Especializada de Seguridad y Protección, no permitió elaborar y plasmar su propia identificación de riesgos para el periodo 2016.
- 2.8) No se implementó adecuadamente la Autoevaluación de Control Interno en el periodo 2016, por parte de la Dirección de Unidades Especializadas y la Unidad Especializada de Seguridad y Protección.
- 2.9) No se llevó a cabo de forma apropiada la aplicación y formulación del Plan Anual Operativo por parte de la Dirección de Unidades Especializadas, debido a que no tomó en cuenta la participación de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección.

### III. RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el fortalecimiento del control interno sobre el estudio de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección, solicitamos ordenar a las instancias competentes, el cumplimiento de las siguientes acciones:

3.1) A la Máster Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa

- 1) Girar instrucciones al Ing. Randall Vega Blanco, Director General Administrativo y Financiero, para que ejecute las siguientes acciones:
- a. Recordar al personal administrativo su obligación de portar, en lugar visible, el carné de identificación que lo acredita como funcionario del Ministerio, al ingresar y salir por los puestos 1,2 y 8 y, de igual forma, al permanecer en las instalaciones del Ministerio. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública.
  - b. Recordar la responsabilidad laboral que recae al funcionario que distraiga tiempo de su trabajo para dedicarse a asuntos ajenos a su trabajo, tal es el caso, de atender en tiempo laboral vendedores ambulantes, cobradores, entre otros y de igual forma dedicarse en su tiempo laboral en actividades no propias de su puesto y cargo. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 inciso a) del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública y la Circular DGAF-0889-2015 de fecha 3 de julio 2015 emitida por el Lic. Rodrigo Arias Villegas otrora Director General Administrativo y Financiero.
  - c. Ordenar a la Arq. Irene Soto Urbina, Jefe del Departamento de Obras Civiles, ejecutar en coordinación con el Comisionado Raúl Rivera Bonilla, Director de Unidades Especiales (DUE), el finiquito anotado en el oficio N° 65-2016-DOC-S de fecha 10 de mayo del 2016, en donde se indicó que por falta de recurso humano y material, sería hasta finales del año 2017 o inicios del 2018, que se ejecutarían las

obras de mejora, detalladas en ese momento en el informe de esta Auditoría Interna N°AGSP-SC-01-71-2015 y que se replican en el presente informe.

- d. Coordinar con el Comisionado Raúl Rivera Bonilla, Director de Unidades Especiales, la valoración a la luz de la protección y seguridad de todos los funcionarios, incluyendo al Jerarca y viceministros, la conveniencia o no, de contar con tres accesos de ingreso y egreso del personal, dados los posibles riesgos inherentes de vulnerabilidad a las que se encuentran expuestas las instalaciones del Ministerio.
- e. Girar instrucciones para se incluya la justificación presupuestaria de la remodelación de la estructura de las casetas de los puestos policiales dentro de las instalaciones del Ministerio, de tal forma que su estructura pueda albergar equipos de rayos x y de trazas para la detección de metales, explosivos y sustancias tóxicas.
- f. Coordinar con el Comisionado Raúl Rivera Bonilla, Director de Unidades Especiales (DUE), la justificación para la inclusión presupuestaria y adquisición posterior de los implementos requeridos por parte de la UESP, -(detectores de metales, detectores de sustancias tóxicas, equipo de rayos x, muebles metálicos para la custodia de las armas de los agentes policiales que ingresen al Ministerio, entre otros), como herramientas que coadyuven a lograr un servicio de protección y seguridad de manera eficiente.

El plazo para el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, es de 10 días hábiles, posterior a la orden girada, por lo que debe informar al Despacho Superior, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

### 3.3) Al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública

- 3.3.1) Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores (Oficina de Inmunidades y Privilegios), la posibilidad de que las sedes diplomáticas (embajadas), a las cuales se les brinda el servicio de protección y vigilancia, puedan mejorar la estructura de las casetas, a efectos de que los agentes policiales del Ministerio, puedan realizar sus funciones con las condiciones mínimas de salud, seguridad e higiene.
- 3.3.2) Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores (Oficina de Inmunidades y Privilegios), la posibilidad de realizar un estudio de importancia relativa de las embajadas a las cuales se les brinda el servicio de seguridad y protección, de acuerdo al Principio de Reciprocidad y al Derecho Diplomático.
- 3.3.3) Girar instrucciones al Comisionado Nils Ching Vargas, Subdirector General de la Fuerza Pública para que ejecute las siguientes acciones:
  - a. Dar seguimiento al trámite 006201700040029 de renovación del contrato de mantenimiento que se encuentra en proceso en la Proveeduría Institucional, para el



mantenimiento del Sistema de vigilancia de seguridad por cámara, con el objetivo de que en el corto plazo, la Unidad Especializada de Seguridad y Protección (UESP), pueda contar para su vigilancia con un monitoreo por medio de circuito cerrado.

- b. Investigar las razones y sentar las responsabilidades si fuese el caso, sobre el motivo por el cual el servicio prestado por la empresa “Sony Visión”, quedó fuera de contrato, por no haberse justificado el pago en el presupuesto del año 2015.
- c. Ejecutar con el Comisionado Raúl Rivera Bonilla, Director de Unidades Especiales (DUE), la justificación para la inclusión presupuestaria y adquisición posterior de los implementos requeridos por parte de la UESP, -(detectores de metales, detectores de sustancias tóxicas, equipo de rayos x, muebles metálicos para la custodia de las armas de los agentes policiales que ingresen al Ministerio, entre otros), como herramientas que coadyuven a lograr un servicio de protección y seguridad de manera eficiente.

El plazo para el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, es de 30 días hábiles, posterior a la orden girada, por lo que debe informar al Despacho Superior, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

3.3.4 Girar instrucciones al Comisionado Milton Alvarado Navarro, Director de Operaciones para que ejecute las siguientes acciones:

- a) Elaborar un procedimiento de atención al Ministro y viceministros en general (protocolo de seguridad), para atender posibles eventos de alto riesgo, tales como atentados, intento de secuestro, que pudieran presentarse a lo interno de las instalaciones de este Ministerio.
- b) Coordinar con el Comisionado Raúl Rivera Bonilla, Director de Unidades Especiales (DUE), para incluir en el levantamiento y actualización de los procedimientos y procesos operativos de la Fuerza Pública que realizan, los siguientes manuales:
  - 1. Manual de procedimientos y funciones de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección.
  - 2. Protocolo de Seguridad del Arsenal Nacional.
- c) Coordinar con el Comisionado Marlon Cubillo Hernández, Subdirector de la Dirección General de la Fuerza Pública, para Incluir en el levantamiento y actualización de los procedimientos y procesos de la Fuerza Pública que realizan, el siguiente manual:
  - i. Protocolo de Seguridad de Sedes Diplomáticas.

El plazo para el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, es de 60 días hábiles, posterior a la orden girada, por lo que debe informar al Despacho Superior, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

3.3.5) Girar instrucciones al Comisionado Raúl Rivera Bonilla, Director de Unidades Especiales (DUE) el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- a) Valorar el recurso humano disponible en la UESP, con el objetivo de determinar la necesidad de incrementar el personal policial destacado en esa Unidad para brindar un mejor servicio de seguridad y protección en las instalaciones ministeriales.

El plazo para el cumplimiento de la recomendación anterior, es de 60 días hábiles, posterior a la orden girada, por lo que debe informar al Despacho Superior, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

- b) Ejecutar con la Arq. Irene Soto Urbina, Jefe del Departamento de Obras Civiles, el finiquito anotado en el oficio N° 65-2016-DOC-S de fecha 10 de mayo del 2016, en donde se indicó que por falta de recurso humano y material, sería hasta finales del año 2017 o inicios del 2018, que se ejecutarían las obras de mejora, detalladas en ese momento, en el informe de esta Auditoría Interna N°01-71-2015 y que se replican en el presente informe.

El plazo para el cumplimiento de la recomendación anterior es de 180 días hábiles, posterior a la orden girada, por lo que debe informar al Despacho Superior, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

- c) Valorar la posibilidad de que los riesgos incluidos en la Matriz de riesgos del DUE, represente los riesgos individuales de las unidades que conforman esa Dirección y cuantificar, cuando proceda, los requerimientos de cantidades y costos de esos riesgos identificados, así como en la Autoevaluación de Control Interno.
- d) Contemplar dentro de la elaboración del Plan Anual Operativo del DUE, las actividades que se generen en la Unidad especializada de Seguridad y Protección.

El plazo para el cumplimiento de la recomendación anterior es de 30 días hábiles, posterior a la orden girada, por lo que debe informar al Despacho Superior, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

- e) Coordinar con la Master Bernardita Marín Salazar Viceministra Administrativa la valoración a la luz de la protección y seguridad de todos los funcionarios, incluyendo al Jera y viceministros, la conveniencia o no, de contar con tres accesos de ingreso y egreso del personal, dados los posibles riesgos inherentes de vulnerabilidad a las que se encuentran expuestas las instalaciones del Ministerio.

El plazo para el cumplimiento de la recomendación anterior es de 60 días hábiles, posterior a la orden girada, por lo que debe informar al Despacho Superior, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

- f) Ordenar al Comandante Edward Monestel Navarro, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Protección ejecutar las siguientes acciones:
- f.1) Girar instrucciones al personal policial de esa Unidad, para que sin excepción alguna, cumplan con el protocolo establecido para revisión de bolsos y maletines del personal administrativo en los puestos 1, 2 y 8.
  - f.2) Verificar que el personal administrativo que ingrese y egrese por esos puestos, porten el carné de identificación en sitio visible, en caso contrario, realizar la acciones correspondientes con la instancia competente, de conformidad al Oficio 2012-5674-AJ(PJA) de fecha 24 de mayo, 2012, suscrito por Lic. José Jeinner Villalobos Steller, Director de Asesoría Jurídica.
  - f.3) No permitir el ingreso de particulares por los puestos 2 (100 metros oeste entrada principal y 8 (frente Centro Comercial del Sur).
  - f.4) Impedir el ingreso de particulares cuyo objetivo es la venta y posterior cobro de artículos y servicios (prestamistas) a funcionarios policiales y administrativos, distrayendo el tiempo laboral de los mismos.
  - f.5) Gestionar la instalación de una extensión telefónica IP en el puesto de seguridad del CTE Zapote, que permita una comunicación oportuna con los departamentos ubicados en esas instalaciones, más aun en caso de una eventualidad.

El plazo para el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, es de 30 días hábiles, posterior a la orden girada, por lo que debe informar al Despacho Superior, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

No omito recordarle que su Despacho, según el artículo N° 37 de la “*Ley General de Control Interno*”, dispone de un lapso de treinta días hábiles para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe, o en su defecto proponer a esta Auditoría General opciones alternativas para solucionar las debilidades que se mencionan.

Dejándolo informado, suscribe,

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez  
**AUDITOR INTERNO**

C: Comisario Juan José Andrade Morales **Viceministro y Director General de la Fuerza Pública**

## ANEXO 1



Fuente: Fotografía tomada con fines ilustrativos por los auditores encargados del estudio. Entrada Puesto 2

## ANEXO 2



Puesto Garabito 3 del Arsenal Nacional (Cantón Coronado)

Fuente: Fotografía tomada por los auditores encargados del estudio. Junio 07

ANEXO 3



*Caseta ubicada en la Embajada de Perú.*

*Fuente: Fotografías tomadas por los auditores encargados del estudio. Mayo 2017*

## ANEXO 4



Caseta ubicada en la residencia de la Ex primera Dama Estrella Zeledón

*Fuente: Fotografías suministradas por la Unidad Especializada de Seguridad y Protección.*

Mayo 2017

## ANEXO 5



Parte trasera de las instalaciones de la Almacén Institucional ubicado en el cantón de Pavas.

*Fuente: Fotografías tomadas por los auditores en las instalaciones de las Intendencia Institucional. Marzo 2017*